

# LA DIMENSIÓN SUSTANTIVA DE LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA DE LA MUJER: DELIMITACIÓN CONCEPTUAL Y FACTORES EXPLICATIVOS (1)

RAQUEL PASTOR YUSTE

**SUMARIO:** 1.1. SOBRE EL CONCEPTO DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA SUSTANTIVA.—1.2. SOBRE EL ANÁLISIS DE LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA SUSTANTIVA: FACTORES EXPLICATIVOS.—1.2.1. *Presencia y representación sustantiva: de la «masa» a los «actores críticos».*—1.2.2. *Género y representación sustantiva: las orientaciones actitudinales feministas.*—1.2.3. *Partido y representación sustantiva: integración organizativa y «coaliciones de género».*—1.2.4. *Asamblea y representación sustantiva: la lógica y estructura social de las cámaras representativas.*—1.3. GÉNERO, CONTEXTO Y REPRESENTACIÓN SUSTANTIVA FEMENINA.—1.4. BIBLIOGRAFÍA.

---

(1) Versiones anteriores a este texto se pueden consultar en la tesis doctoral de la autora titulada «*Género y representación política en España: Presencia femenina y acción parlamentaria*», dirigida por el profesor Clemente J. NAVARRO YÁÑEZ. Le agradezco su apoyo en la realización de la tesis así como sus sugerencias y recomendaciones para la mejora de este artículo.

La literatura sobre representación política, y más en concreto, la literatura feminista reconoce dos dimensiones fundamentales dentro del concepto de representación política. La primera conocida como dimensión descriptiva de la representación política, es entendida como el grado en el que las instituciones de representación reflejan las principales características de la población de la que proceden —en nuestro caso, el sexo—; la segunda se conoce como dimensión sustantiva. Se refiere ésta al ejercicio efectivo de la representación, esto es, la medida en la que los representantes *«logran hacer presentes en los órganos de representación los intereses de los representados de una manera responsable hacia éstos»* (PITKIN, 1967: 100).

Así, la representación sustantiva parece atender a lo que podríamos definir como el *«factor dinámico»* de la representación, o si se prefiere, a la *«acción representativa»* propiamente dicha, sin derivar la calidad de tal ejercicio únicamente por la correspondencia entre los rasgos de representantes y representados. Esto ha hecho que sea respecto a esta dimensión donde exista una mayor controversia sobre su naturaleza, y con ello, sobre su relación con la dimensión descriptiva. Es por ello que sería en la dimensión sustantiva de la representación política, en mayor medida que en la dimensión descriptiva, donde se habría dado cierto *«estiramiento conceptual»* que dificultaría tanto la delimitación teórica del objeto de estudio como su análisis empírico.

El objetivo de este artículo no es tanto solucionar tal hecho como repasar las distintas aportaciones realizadas sobre este asunto, y entre éstas, las referidas concretamente a las mujeres. Se pretende,

pues, conocer las diferentes definiciones ofrecidas sobre la representación sustantiva respecto a la mujer, a lo que se destina el primer apartado.

El segundo se dedica a la revisión de las aportaciones acerca de los factores explicativos del ejercicio representativo desde la perspectiva de género. Ello supone, fundamentalmente, la discusión acerca del rendimiento analítico —explicativo— de esta categoría respecto a —o junto a— otros rasgos personales de los representantes o el contexto en el que desarrollan su labor, y en atención a éste último, bien sea rasgos de la Asamblea donde realizan su trabajo como parlamentarios, bien sea la organización desde la que lo efectúan, su partido político.

A partir de los apartados anteriores, en el tercero se tratará de resumir y articular lo revisado en la forma de un marco analítico que permita definir el ejercicio de la representación sustantiva, así como sus factores explicativos principales desde la perspectiva del género.

### 1.1. SOBRE EL CONCEPTO DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA SUSTANTIVA

En la amplia literatura sobre representación política, y aquella que en particular se ha detenido en el análisis del papel de la mujer al respecto, cabría referirse, fundamentalmente, a cuatro grandes acercamientos conceptuales, a los que en adelante denominaremos: normativo-actitudinal, visión representacional, agenda y estilo representativo.

El primer enfoque plantea el fenómeno de la representación sustantiva en términos actitudinales. En concreto, pone el acento en las preferencias u orientaciones normativas de los actores que ejercen la representación. La clave, pues, de este acercamiento consiste, básicamente, en entender los intereses de los representados, en nuestro caso, las mujeres, a partir de orientaciones normativas —actitudes— dirigidas a hacer valer las perspectivas o demandas de las mujeres.

Es por ello que junto a otros patrones u orientaciones normativas clásicos y, normalmente, considerados en términos de escalas actitudinales en encuestas, como la escala ideológica en términos de izquierda-derecha, el postmaterialismo, la distinción entre liberalismo vs. autoritarismo político, o el intervencionismo estatal, se haya visto en las orientaciones normativas —o actitudes— feministas de los representantes el modo por el que identificar la medida en que defenderían los intereses de las mujeres.

Se sostendría, pues, que las orientaciones normativas cercanas a las demandas de un determinado grupo social —como las mujeres— supondría representarlo. En este sentido, cabría denominar a esta definición como «*normativa*», o más concretamente, «*normativo-actitudinal*», pues situaría el foco de atención en los valores que dicen defender los representantes políticos.

En el caso que nos ocupa, orientaciones normativas de índole feminista, o si se prefiere «*conciencia feminista*» entendida como «conciencia de género basada en un conjunto de creencias políticas acerca de la igualdad/desigualdad entre los sexos» (COOK, 1989), o también entendido como el «apoyo de los valores que tienen que ver con la búsqueda de la autonomía e igualdad de las mujeres» (CHILDS, 2001), lo que de acuerdo a CONOVER y SAPIRO (1993) «incluye un compromiso de cambio del estatus en desventaja en el que se encuentran las mujeres en la sociedad».

Otras aportaciones se han centrado, por su parte, en las percepciones o visión que los representantes tienen de su ejercicio representativo. En concreto, el foco de atención se ha centrado, por una parte en la visión de los legisladores en torno al tipo de actor a quién se cree —o se dice— representar, lo que en la literatura se ha entendido como el «*foco de la representación*», (MÉNDEZ-LAGO y MARTÍNEZ, 2002), y por otra, en la visión del representante en torno a cómo considera que deberían ser las relaciones del actor político con los representados, y que se ha conocido como el «*estilo de la representación*» (KATZ, 1997; GROSS 1978).

En atención al acercamiento de la «visión representacional», la literatura ha venido a mostrar que los representantes tienden a verse

así mismos como «representantes de la nación», «representantes del partido», «representantes del distrito electoral» por el que el actor político resulta elegido, o incluso, «representantes del electorado», o más concretamente, «representantes de un sector específico y determinado del mismo», como puedan ser las mujeres.

Para el caso que nos ocupa, diversos estudios han venido a mostrar que, aun cuando las mujeres tienden a verse mayoritariamente como representantes de su partido —al igual que sus colegas varones—, ellas tienen mayor tendencia que los hombres a pensar en sí mismas como representantes del electorado femenino (CHILDS, 2001, 2004; TREMBLAY, 2003), e incluso, a considerar a las mujeres como un grupo electoral distintivo con intereses políticos particulares (REINGOLD, 1992; WÄNGNERUD, 2000).

Por lo que se refiere al segundo aspecto de la visión representacional, —analizado en menor medida en la literatura de corte feminista que el anterior—, y que atiende a la visión sobre el «estilo de la representación», se ha solido distinguir entre los conceptos de «*trustee* versus *delegate* representation» para dar cuenta de relaciones de «confianza» o «delegación» entre quienes ejercen la representación y aquellos que son representados. En términos generales, el representante tipo «*trustee*» se vería a sí mismo como un «actor libre que sigue las directrices de su propia conciencia», frente al representante tipo «*delegate*» que se vería «actuando siguiendo las instrucciones de su electorado»(2).

En definitiva, y desde la perspectiva de la visión representacional, tal y como la hemos denominado, los representantes ejercen su función de hacer valer intereses de aquellos grupos, más o menos amplios, a los que dicen representar y a través del tipo de relaciones que podrían establecerse entre ellos. Desde esta perspectiva, se estaría aludiendo así a procesos de responsividad por parte de los

---

(2) Según GROSS «*the trustee see himself as a free agent acting on the moralistic directives of his own conscience*», «*the delegate sees himself as acting on instructions from his constituency*» (GROSS, 1978: 361). Esta idea es utilizada por KATZ (1997) para analizar las percepciones que los representantes tienen de sus roles como miembros del Parlamento Europeo.

representantes respecto a los grupos hacia los que se dirige su acción representativa.

Una tercera aproximación a la dimensión sustantiva de la representación política se centraría, no ya en orientaciones actitudinales, ni percepciones sobre el rol representacional, sino en el estudio de las preferencias o prioridades de los representantes en cuanto a los temas o asuntos que han de ser objeto de representación (3).

Desde esta perspectiva se produce representación a través de los asuntos que defienden los representantes —en sus prioridades o propuestas de acción parlamentaria—, y mejor aún, en la medida en que se corresponden con un grupo específico, esto es, con sus demandas o intereses. Se trata, pues, de una aproximación a la representación sustantiva a través del estudio de la «agenda» de actuación de los actores políticos, tanto en cuanto a los asuntos que defienden, como en lo que se refiere a su grado de congruencia o nivel de adecuación con la de determinados grupos o colectivos.

Así, también cabría considerar que se trata de un ejercicio de responsividad, pero en este caso, ya no derivado de la declaración de defender a ciertos grupos y de la visión en torno a las relaciones de los representantes con ellos, sino a partir de su acción en términos de asuntos, temas o áreas de política que proponen y/o defienden. Cabría pues denominar este acercamiento como el «*policy focus*» de la actividad representativa, pues se estaría poniendo el acento en los temas o asuntos que los representantes prefieren o defienden como objeto prioritario de acción pública, esto es, como objeto de política pública. Más llanamente, este enfoque de la representación sustantiva se centraría en la agenda o «*issue*» de la representación, en su contenido de política pública. En el caso de los actores políticos femeninos, se ha venido a constatar la existencia de una agenda centrada en mayor medida en asuntos de política social y de bien-

---

(3) En este sentido, en la literatura se han empleado conceptos como «*policy or legislative priorities*» (THOMAS y WELCH, 1991; THOMAS, 1994); «*legislative agenda*» (NORRIS y LOVENDUSKI, 1995); «*agenda setting*» (BRATTON, 2002; BRATTON, y HAYNIE, 1999); «*issue specialization*» o «*issue congruence*» (MATEO DÍAZ, 2005); o incluso «*issue agreement*» (HOLMBERG, 2001).

estar, aspectos que guardarían relación con el rol tradicional de la mujer en la esfera privada, frente a una agenda centrada en temas de economía, justicia, relaciones internacionales, etc. propia de los parlamentarios varones (4).

Por último, en la literatura se ha tratado de definir la representación sustantiva en atención al tipo de actividades que desarrollan los actores políticos en el ejercicio de su labor, así como el modo de llevarlas a cabo (5).

Desde este enfoque se ha venido a poner de manifiesto la existencia de una forma de trabajo caracterizada sobre todo por el contacto con el electorado y de cercanía hacia la ciudadanía, junto a un estilo más bien consensual y relacional entre las mujeres parlamentarias, frente a un tipo de trabajo más bien de labores internas dentro del partido o de desarrollo del trabajo en la propia Cámara Legislativa entre los varones, unido a un estilo más confrontacional y jerárquico (CHILDS, 2001, 2004; NORRIS, y LOVENDUSKI, 1995). Dicho de otro modo, se trataría de un estilo más consensual y orientado hacia actores externos del Parlamento, en el caso de las mujeres, frente a un estilo más conflictual y focalizado en el trabajo interno en sede parlamentaria, en el caso de los varones.

En términos generales, podría decirse que todos los acercamientos recién comentados tienen en común focalizar su atención en los procesos de trabajo y tipo de actuaciones que suponen la actividad representativa. Así, desde este cuarto enfoque, la dimensión sustantiva de la representación política cabría definirla como el «*policy process*» de la actividad representativa, pues atendería a los proce-

---

(4) Resultados en este sentido, se han encontrado para el Parlamento Británico, en los trabajos de LOVENDUSKI y NORRIS (1993, 1995, 2001); para los países escandinavos (DAHLERUP, 1988; SKJEIE, 1991; WÄNGNERUD, 2000); para los miembros de Parlamentos Nacionales de 15 países de la Unión Europea (MATEO DÍAZ, 2005); para diversos Parlamentos Estatales de los EEUU (THOMAS, 1991, 1994) o para el Parlamento Canadiense (TREMBLAY, 1998, 2000, 2003).

(5) Desde esta perspectiva, se han utilizado conceptos como «comportamiento legislativo» (*legislative behavior*), «tareas o actividades legislativas» (*legislative task*) (EPSTEIN, NIEMI y POWELL, 2005); «uso del tiempo» (*legislative time*), «estilo de discurso» o «procesos de contacto y negociación» (*discourse/speech style*) (BLANKENSHIP y ROBSON, 1995).

dimientos que ponen en marcha los representantes para tratar de defender los intereses de los representados. No se trata, pues, tanto de «qué» representan, sino de «cómo» lo hacen, esto es, de sus modos o estilos de actuación.

**Tabla 1. Acercamientos conceptuales a la representación sustantiva**

|  | <i>Normativo-actitudinal</i>  | <i>Visión representacional</i>   | <i>Agenda</i>  | <i>Estilo</i>  |
|--|---|--|--|--|
| Intereses como...                                | Orientaciones normativas comunes entre representantes y representados                   | Actores que son foco del ejercicio representativo  | Asuntos objeto de política pública                                   | Forma en que se desarrolla la labor representativa   |
| Representación como                              | Orientaciones comunes entre representantes y representados                              | Declaración explícita de representación de grupos y sus intereses  | Congruencia entre temas que defienden representantes y representados | Tareas, uso del tiempo o contactos que establece en el desarrollo del trabajo como representante |
| Características                                  | Orientaciones actitudinales del actor político  | El rol representacional  | Los asunto-sujeto de representación                                  | El proceso de representación   |
| Aspectos que tiene en cuenta para su observación | Motivaciones, preferencias y actitudes que pueden guiar la acción de los representantes | Percepción del papel de representante y de los actores a los que va dirigida la actividad representativa así como las relaciones entre ellos | Asuntos que priorizan, o defienden en su acción representativa       | Actividades que ocupan su actividad representativa   |



**Tabla 1. Acercamientos conceptuales a la representación sustantiva (continuación)**

|   | <i>Normativo-actitudinal</i> | <i>Visión representacional</i>   | <i>Agenda</i>              | <i>Estilo</i>                                       |
|---|------------------------------|--|----------------------------|---|
| Los representantes políticos son del electorado femenino en atención a... | La «conciencia feminista»    | La consideración del electorado femenino como categoría social distintiva objeto de representación | Los asuntos de las mujeres | Las perspectivas y modo de actuación de las mujeres |
| Propuesta de clasificación de la representación política                  | Dimensión simbólica          |  | Dimensión sustantiva       |   |

*Fuente:* Elaboración propia a partir de revisión de la literatura al respecto.

Tal y como ha tratado de reflejarse en la tabla 1, los cuatro acercamientos establecen criterios analíticos —e indicadores operativos— diferentes, pero aún así, cabe establecer cierta similitud entre algunos de ellos. En concreto, los dos primeros no supondrían un ejercicio efectivo de representación, sino que vienen a ser indicadores de a quién representan los que ocupan cargos públicos, bien por sus valores y actitudes, bien por sus percepciones sobre lo que supone el rol representacional. En cambio, las otras dos sí se refieren a asuntos que ocupan la labor representativa de una forma efectiva, bien sean los temas o prioridades que conforman la agenda política y que merecen ser objeto de política pública, bien sea el modo en que se hacen valer —estilo—.

De lo anterior cabría apuntar que, siguiendo a Pitkin, las primeras pudieran ser consideradas más acertadamente como «*la dimensión simbólica de la representación política*». Esta autora considera que el criterio básico que define lo que constituye un símbolo, y, por tanto, lo que articularía el ejercicio de representación a partir de él, son las creencias y actitudes de las personas (PITKIN 1967: 100). Más concretamente, sostiene que el criterio que da cuenta de la representación simbólica es si se cree en el representante, es decir,

si el representante posee valores y dice representar a un grupo de manera fiable para éste. En términos analíticos podría considerarse al representante como un símbolo para los representados, siendo sus orientaciones actitudinales y sus visiones sobre el rol representacional manifestaciones de aquello que representan, con cierta independencia de si es considerado por los propios representados —porque así lo sienten— como su representante simbólico.

Son, pues, rasgos actitudinales y orientaciones valorativas en relación al trabajo político que podrían predisponer —y explicar— el desarrollo de determinados cursos de acción, pero que no vendrían a mostrar los comportamientos o modos de actuación de los actores políticos en el ejercicio de su labor representativa. Sí lo harían, en cambio, los acercamientos centrados en la agenda y estilos representativos, que serán considerados, pues, como dimensión sustantiva propiamente dicha.

De hecho, tal y como se profundizará en el próximo apartado, el desarrollo de lo que hemos denominado aquí dimensión simbólica en la literatura sobre la labor representativa según género, responde a la necesidad de dar cuenta de aspectos concretos que permitan conocer —inferir— los intereses que defienden los representantes, sin necesidad de derivarlos de sus características socio-demográficas. Ello no supone que, según las diferentes investigaciones, no existan diferentes ejercicios de representación simbólica y sustantiva según géneros. De hecho, cabría hablar de ciertas «dicotomías o diferencias según género» para cada uno de los cuatro acercamientos, tal y como ha tratado de reflejarse en la tabla 2.

En este sentido, se ha hablado de orientaciones actitudinales de corte feminista, consideración del electorado femenino como objeto clave de representación con intereses particulares y concretos, una agenda política específica centrada en temas que guardan relación con políticas sociales y de bienestar, en general, y con asuntos de género o feministas, en particular, así como un estilo más personal, consensual, de búsqueda de alianzas y coaliciones con otros representantes políticos afines y, sobre todo, de contacto con la ciudadanía por parte de los representantes femeninos. Frente a ello, orientaciones actitudinales en menor medida de carácter feminista, con visiones más universalistas respecto al rol representacional, una agenda política «dura», de temas de política económica, o en definitiva, más

relacionados con la vida pública, y un estilo más agresivo, confrontacional y jerárquico entre los representantes varones (6).

**Tabla 2. Género y modelos de representación sustantiva**

| <i>Género</i> | <i>Representación simbólica</i>          |   | <i>Representación sustantiva</i>             |   |
|---------------|--|---|--|---|
|               | <i>Normativa</i>                         | <i>Visión representacional</i>  | <i>Agenda</i>                                | <i>Estilo</i>   |
| Mujer         | Más conciencia feminista (o feminismo)   | Más representante de los intereses de las mujeres.<br>(Visión representacional más específica o concreta respecto a las mujeres como grupo)           | Más apoyo a asuntos de la agenda de género   | Trabajo externo a la sede parlamentaria, de contacto con el electorado, asociaciones y otros sectores de la sociedad civil, de preparación de propuestas en torno a las demandas de esos actores.<br>Estilo consensual y relacional |
| Varón         | Menos conciencia feminista (o feminismo) | Menos representante de los intereses de las mujeres.<br>(Visión representacional más universalista o generalista, hacia el electorado en su conjunto) | Menos apoyo a asuntos de la agenda de género | Trabajo interno en sede parlamentaria, de contacto con otros parlamentarios/as, centrado en la actividad de preparación de debates parlamentarios.<br>Estilo confrontacional y jerárquico   |

*Fuente:* Elaboración propia.

(6) Además de las referencias a las que se ha ido haciendo mención hasta ahora, los siguientes trabajos ofrecen argumentos y pruebas empíricas respecto a las diferencias que aquí se plantean entre mujeres y varones: LOVENDUSKI y NORRIS (1995), CHILDS (2001, 2004) o THOMAS (1994). Sobre liderazgo político, aplicado al caso concreto de Andalucía ver A. ROBLES, S. DELGADO, G. MARTÍNEZ, y R. VÁZQUEZ (2008).

## 1.2. SOBRE EL ANÁLISIS DE LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA SUSTANTIVA: FACTORES EXPLICATIVOS

Una vez revisada la literatura y delimitado el concepto de representación sustantiva en términos de agenda política (o «*policy focus*») y estilo parlamentario (o «*policy process*»), cabe plantearse qué factores pueden ayudar a explicar rasgos distintivos entre hombres y mujeres para ambos elementos. En general, a este respecto cabría referirse, al menos, a cuatro grupos de factores explicativos, a saber: recursos individuales de los representantes, orientaciones normativas o actitudes socio-políticas básicas, el contexto que supone la organización política —partido— en el que suelen integrarse, y por último, el contexto que supone la Asamblea en donde desarrollan su labor.

En lo que sigue se revisará cada uno de ellos, tratando de determinar, apoyándonos en la literatura al respecto, la posible influencia que puedan tener en el ejercicio de la actividad representativa por parte de hombres y mujeres.

### 1.2.1. *Presencia y representación sustantiva: de la «masa» a los «actores críticos»*

Los teóricos de la representación política, y sobre todo los de la literatura feminista han creído ver una relación entre las características de los representantes y su modo de actuación, esto es, entre *quiénes* son y *qué* hacen. En definitiva, observan cierto vínculo entre las dimensiones descriptiva y sustantiva de la representación política. Más concretamente, plantean la idea de que las «características visibles» de los representantes —sexo— influirían en sus actividades. Ahora bien, dicha relación, lejos de ser directa y sencilla, parece esconder altas dosis de complejidad.

De hecho, y a nivel teórico, ya PITKIN (1967) plantea su preocupación en términos de que una excesiva atención en la composición de las instituciones, esto es, en *quiénes* están presentes, puede llevar a una sobrevaloración del efecto de las características de los repre-

sentantes en detrimento de *qué* hacen, o mejor aún, *cómo* hacen, para representar los intereses de los ciudadanos.

No obstante, en lo que se refiere al análisis concreto de la presencia femenina, una de las aportaciones utilizadas en primer lugar fue la denominada «*teoría de la masa crítica*». Elaborada por primera vez en los años setenta por KANTER (1977), y aplicada al ámbito de la empresa, venía a sostener que cuando las organizaciones dejaran de estar uniformemente compuestas por un grupo social y se diera el paso hacia una composición más equilibrada entre sus miembros, podría darse un cambio en la cultura política, normas y modos de funcionamiento de esa organización. Esto es, desde «*grupos uniformes*», en donde sólo hay un grupo social significativo y su cultura domina la organización, a «*grupos sesgados*», donde una minoría, que constituye un máximo del 15 por 100, es controlada por el grupo dominante, o «*grupos inclinados*» donde la minoría (entre el 15 por 100 y el 40 por 100) llega a ser suficientemente fuerte como para comenzar a ejercer influencia sobre la cultura del grupo, y finalmente, «*grupos equilibrados*» (con ratios de 60-40 o 50-50), donde la cultura de la organización e interacción entre sus miembros reflejaría la naturaleza equilibrada del grupo.

Aplicado al ámbito de la política, vendría a sugerir que cuando grupos tradicionalmente infra-representados, en este caso, las mujeres, alcanzasen una «*masa crítica*» «el comportamiento político, las instituciones y la política pública se feminizarían» (STUDLAR y McALLISTER, 2002). En definitiva, si esto fuera así, bastaría con que aumentase el nivel de presencia de actores tradicionalmente excluidos de tales organizaciones para que se viera modificada la lógica de interacción entre sus miembros, y por ende el modo de funcionamiento de las instituciones de las que dichos actores forman parte.

Parecería entonces estar subyaciendo la idea de que las mujeres, cuando son un grupo minoritario, desarrollan estrategias adaptativas para poder permanecer dentro de las instituciones en las que son minoría y que les llevan a modificar sus intereses y modos de acción propios. Se ajustarían pues a los que imperan en la organización, pero cuando alcanzan un determinado umbral numérico, tienen la capacidad de mostrar las preferencias y formas de actuar que les son

propias. Básicamente, ello supondría establecer un vínculo causal directo entre representación descriptiva y representación sustantiva a partir de cierto umbral (o masa crítica).

La utilidad de la aplicación de la *teoría de la masa crítica* a la esfera de la política fue rápidamente cuestionada. Ahora bien, antes de plantear los argumentos que han ido cuestionando la validez de la teoría de la masa crítica, o si se permite, subyaciendo a alguno de ellos, conviene hacer referencia a la literatura que ha ido planteando la necesidad de sustituir el *sexo* —presencia biológica—, o al menos, ponerlo en relación, con el *género* —presencia cualitativa— o «presencia de género», que daría cuenta de la «voz diferencial» que parecen tener hombres y mujeres. Ésta se manifestaría en la forma de «razonamientos morales» diferentes, los cuales podrían tener cierto impacto en el ejercicio de la actividad representativa de los parlamentarios.

Todo ello, además, porque si bien en los acercamientos empíricos al estudio de las élites políticas se ha argumentado acerca de las diferencias que introduce el género en la acción de los representantes, se ha solido tomar el sexo del encuestado (varón-mujer) como indicador del género, con escasos intentos de utilizar éste como una categoría teórica y analítica, diferente e independiente del sexo, que pueda intervenir en las relaciones entre representación descriptiva —presencia de masa crítica de mujeres— y representación sustantiva —defensa de los intereses de las mujeres— (KATHLENE, 2005). En resumen, se ha hablado del género en términos de «voz diferencial» como posible factor explicativo de las diferencias entre hombres y mujeres en su comportamiento, sin hacer un intento de medir empíricamente dicho concepto, que fuera más allá del sexo del representante.

En este sentido, fue de la mano de los trabajos de KOHLBERG (1969, 1976, 1981) y las posteriores críticas a éste por parte de GILLIGAN (1982) que se empezó a hablar de las «*voces morales distintivas*» de hombres y mujeres. Modos de razonamiento moral conocidos como «ética de la justicia» y «ética del cuidado».

En sus investigaciones KOHLBERG y GILLIGAN constatan que este tipo de éticas se dan de manera diferencial en atención al sexo de los

entrevistados, siendo más común la ética del cuidado entre las mujeres, frente a la ética de la justicia entre los varones. Ambos modos de razonamiento moral se diferencian, básicamente, por dos cuestiones: por un lado, la forma en la que el actor se ve a sí mismo y a los demás como agente moral, y por otro, a tenor del modo en que se enfrenta ante el planteamiento de dilemas morales hipotéticos.

En términos de Gilligan, la voz moral que se daría en mayor medida entre las mujeres y que define como «ética del cuidado», se diferenciaría de la «ética de la justicia», más propia de los varones, y tendría las siguientes características: *«Desde esta concepción, —"ética del cuidado"— el problema moral surge de responsabilidades en conflicto más que de derechos en competición y requiere para su resolución de un modo de razonamiento contextual y relacional más que formal y abstracto. Esta concepción de la moralidad relacionada con la actividad del cuidado centra el desarrollo moral alrededor de la comprensión de la responsabilidad y las relaciones, así como la concepción de la moralidad como justicia une el desarrollo moral a la comprensión de derechos y reglas»* (GILLIGAN, 1982: 19).

Por otra parte, Gilligan asocia estas dos perspectivas morales diferentes con dos concepciones en torno a la visión de sí mismo y de los otros como agente moral. Así, aquellos que se ven a sí mismos como «separados de otros» son más proclives a utilizar una «ética de la justicia», mientras que aquellos que se ven a sí mismos como «unidos/en conexión con otros», parecen ser más tendentes a expresar un razonamiento moral propio de la ética del cuidado. En este sentido, mantendrá que los hombres son generalmente «objetivos-separados» en sus percepciones de sí mismos y de los otros, y las mujeres más a menudo se ven a sí mismas en «conexión con otros». En la visión de sí mismo y de los otros como «objetiva-separada», las relaciones se expresan en términos de reciprocidad, mediadas a través de reglas, y basadas en roles; mientras que en la visión «conectada», las relaciones se experimentan como respuestas a otros en sus propios términos, mediadas a través de la actividad del cuidado y basadas en la interdependencia. Como miembro de un grupo, los hombres estarían más preocupados en conseguir que el trabajo se hiciera, mientras que las mujeres tenderían a estar más interesadas en mantener al grupo unido.

**Tabla 3. Género como razonamientos morales: ética del cuidado y ética de la justicia**

|   | <i>Ética del cuidado</i>                       | <i>Ética de la justicia</i>         |
|---|--|-------------------------------------|
| Componentes de la moralidad                           | La importancia de las relaciones               | La importancia de lo individual     |
|   | Responsabilidad de sí mismo y hacia los otros  | Derechos de sí mismo y de los otros |
|   | Armonía  | Respeto                             |
|   | Compasión                                      | Reglas Legalidad Normas             |
| Naturaleza del dilema moral                           | El temor a perder la armonía de las relaciones | Los derechos en conflicto           |
| Determinantes de la obligación moral                  | Relaciones                                     | Principios                          |
| La visión de sí mismo y de otros como agentes morales | Conectado, Unido                               | Separado, Individual                |
| Modo de razonamiento                                  | Contextual, relacional, Particularizado        | Formal, Abstracto                   |

*Fuente:* Adaptado de BRABECK (1993: 37) y BLUM (1988).

De manera muy resumida entonces, el primer enfoque —«ética del cuidado»— muestra una forma más contextual, relacional, de entender al individuo y de entender la solución de problemas concretos; el segundo —«ética de la justicia»— plantea una visión más individualista, sin atender al contexto, y dirigida a la solución lo más imparcial posible del problema que se plantee en atención a reglas formales preestablecidas (MACKAY, 2001).

No obstante, han sido aún pocos los estudios que han aplicado este acercamiento a la representación política. Entre ellos se encuentra el desarrollado por KATHLENE (1995, 2005) que se centra en analizar cómo los Parlamentarios de Colorado formulan una «solución legislativa» ante un problema relacionado con el crimen. Explorando las soluciones legislativas, encuentra que los hombres son más proclives que las mujeres a centrarse en acciones criminales individuales y en la asignación de responsabilidad personal, mientras que las mujeres son más proclives a centrarse en el contexto de constricciones y oportunidades sociales que preceden a los actos criminales. Consecuente-



mente, los hombres tienden a preferir soluciones tales como sanciones crecientes, mientras que las mujeres prefieren centrarse en la prevención del crimen y la rehabilitación del delincuente.

Por tanto, una ética del cuidado llevaría al desarrollo de una agenda, o si se quiere, una política pública «*orientada al individuo*», teniendo en cuenta el contexto en el que el actor se sitúa, mientras que la ética de la justicia estaría «*orientada hacia la norma*», a su cumplimiento universal sin atender a circunstancias personales y/o contextuales. En la forma de comportamiento legislativo se podría estar hablando así de un estilo más consensual, relacional, de contacto, en el caso de la ética del cuidado, frente a un estilo más jerárquico, instrumental, dirigido a la consecución de un fin sin atender al contexto, en el caso de la ética de la justicia. De hecho, tal y como se ha indicado anteriormente, los estudios realizados, aunque sin hacer uso de la distinción entre razonamientos morales, han identificado tales diferencias entre mujeres y varones parlamentarios. Así, el enfoque de los razonamientos morales para dar cuenta del género, más allá del sexo de los parlamentarios, no ha sido usado como estrategia para explicar variaciones en la representación sustantiva femenina (sea agenda, sea estilo); o de otra forma, no se ha considerado como factor que configure o de cuenta de los «actores críticos» al respecto.

Por otra parte, además, del género en términos de «voz moral» o «voz diferencial», como se ha comentado anteriormente, se fueron desarrollando diferentes argumentos que venían a poner en cuestión la utilidad de la teoría de la masa crítica y su aplicación al ámbito político.

En primer lugar, parece que existe cierto acuerdo entre los investigadores según el cual allí donde las mujeres constituyen menos del 15 por 100 de los miembros de una Asamblea Legislativa, su influencia se verá cuando menos constreñida o limitada. Aún así, no parece que exista un acuerdo generalizado en torno a qué cantidad constituya «*masa crítica*», variando entre el 15 por 100, el 30 por 100 e incluso el 45 por 100 (7).

---

(7) Sobre el debate concreto en torno a este asunto pueden consultarse, por ejemplo, BECKWITH y COWELL-MEYERS (2007); STUDLAR y McALLISTER (2002) o BYSTSDZIENSKI (1992).

Si se necesitara este último dato porcentual, la capacidad de introducir cambios en las instituciones parlamentarias por parte de las mujeres, se reduciría a un número muy limitado de ellos —básicamente las Asambleas Legislativas de los países nórdicos y en momentos recientes—, y sin embargo, estudios realizados en contextos muy diferentes han ido mostrando que en situaciones de presencia numérica menor e incluso muy reducida, las mujeres han tenido capacidad de introducir modificaciones en el trabajo político (8); llegándose incluso a hablar de cómo en legislaturas estatales extremadamente «sesgadas», donde las mujeres suponen menos del 15 por 100 de los miembros, ellas eran generalmente más activas que los hombres en apoyar legislación y conseguir que se aprobasen leyes que se centrasen en los intereses de las mujeres (9). Incluso, algunos han llegado a proponer la oportunidad de hablar de «*masas críticas diferentes*» en función del resultado que se esté buscando o aquel elemento de la representación sustantiva que se esté analizando (10).

Por otra parte, la literatura ha ido sosteniendo que dado que la «*masa crítica*» simplemente da cuenta de la presencia numérica de varones y mujeres —presencia biológica—, no logra reconocer la importancia de las diferencias de partido (11); tampoco distingue

---

(8) Ver al respecto, fundamentalmente, los casos de los estudios realizados de las mujeres de los parlamentos de los diferentes estados de los EEUU, donde su nivel de presencia femenina ha sido muy reducida y sin embargo, mostraban prioridades políticas diferentes de las de sus colegas varones (THOMAS, 1991, 1994, 2005).

(9) Se trata de las conclusiones extraídas a partir del estudio del comportamiento de los legisladores de tres estados (California, Illinois y Maryland) en el período 1969-1999 realizado por BRATTON (2005).

(10) Sandra GREY (2006) en su artículo «*Numbers and beyond: the relevance of critical mass in gender research*» plantea que «I suggest that given there is nothing in Kanter's work to indicate that a single figure is all important, we need to move to the idea that different *critical masses* may be needed, depending on the outcome sought. Gaining 15% of the seats in a political body may allow female politicians to change the political agenda, but it may take proportions of 40% to have women-friendly policies introduced» (pp. 494). Incluso, se argumenta que testar la validez de la teoría de la masa crítica requiere del uso de una estrategia de investigación longitudinal para poder, siguiendo a BECKWITH (2002, 2007), identificar los efectos en términos de representación sustantiva que a lo largo del tiempo pueda tener los cambios o fluctuaciones, aumentos o incluso descensos, en el «umbral representacional crítico».

(11) Ello es puesto de manifiesto en los estudios de NORRIS y LOVENDUSKI, 1995; REINGOLD, 2000; STUDLAR y McALLISTER 2002; THOMAS y WILCOX 1998.

entre *sexo* y *género*, ni se enfrenta con el reconocimiento de que la «*identidad de género*» puede variar dentro de los propios grupos, en definitiva dentro de las propias mujeres (PHILLIPS, 1995).

Lo anterior ha hecho que, en general, las sucesivas aportaciones hayan tendido a hablar más que de «presencia» de mujeres, —y su mayor o menor masa crítica—, de la existencia de «actores críticos», que actúan en defensa de los intereses de las mujeres, incluso sin serlo y que, quizá, tengan mayor relevancia para explicar la capacidad y modos de actuación de los miembros de la organización (12). Incluso, dado que la masa crítica parece plantear inferencias simplemente a partir del número de mujeres en un órgano elegido, ofrece un escaso conocimiento del «*contexto de género*» o «*espacio seguro*» dentro del que operan esas mujeres representantes (13).

En definitiva, podría sostenerse que las diferentes aportaciones que pondrían en duda la utilidad de la «*teoría de la masa crítica*» en el estudio de la representación política, estarían poniendo de manifiesto que en las relaciones entre la presencia numérica y la representación sustantiva mediarían otros factores de gran relevancia, que actuarían como facilitadores o inhibidores de la actividad representativa, o más concretamente, de los tipos de intereses/asuntos y modos de actuación de los actores políticos en su papel de representantes de los ciudadanos.

Dicho de otro modo, en el análisis de la dimensión sustantiva de la representación política habría que tener en cuenta otros elementos que fueran más allá de un «umbral numérico» determinado, a partir del cual se introducirían cambios en la acción política, y que, en general, guardarían relación, bien con rasgos/atributos de los propios representantes, bien con características del contexto institucional en el que se sitúan.

---

(12) La idea de «actores críticos» ha sido desarrollada, fundamentalmente por DAHLERUP (2005); CHILDS (2001, 2004) y LOVENDUSKI (2005).

(13) Al «contexto de género» se refieren DODSON (2001), DUERST-LAHTI (2001), GREY (2002) o REINGOLD (2000), mientras que la idea, similar, de «*espacio seguro*» se debe a CHILDS (2001, 2004).

### 1.2.2. *Género y representación sustantiva: las orientaciones actitudinales feministas*

Ahora bien, si no se trata de presencia de mujeres sino de «*actores críticos*», ¿quiénes, cómo son estos últimos?, ¿cómo identificarlos? A este respecto, para darse representación sustantiva deberían ser aquellos que defienden, o cuando menos, dicen defender los intereses de las mujeres. En concreto, las investigaciones más recientes han planteado una propuesta de delimitación conceptual de «*actores críticos*» en los términos de individuos que inician propuestas políticas por su propia cuenta, o que animan/incentivan a otros a que sigan pasos para promover políticas para las mujeres, con independencia de la proporción de mujeres representantes (CHILDS y KROOK, 2006; CELIS, KANTOLA, y KROOK, 2008). Incluso podrían no ser mujeres, y lo que es más, en algunas situaciones hombres concretos pueden jugar un papel crucial en el avance de políticas para la defensa de los intereses de las mujeres (TAMERIOUS, 1995; CELIS, 2006) (14). Estos «*actores críticos*», aunque puedan mantener actitudes similares a las de otros representantes respecto a determinados asuntos, están mucho más motivados que otros actores para iniciar reformas políticas favorables a las mujeres, o «*women-friendly policy reforms*» (CHILDS y WITHEY, 2006).

Por ello, las propuestas analíticas y los análisis empíricos han ido tratando de incorporar este asunto más allá del «sexo» de los representantes, o incluso del «género» de los mismos, medido en términos de razonamientos morales, como hemos comentado más arriba. Sin duda, un elemento que podría ayudar a identificar quienes son estos «*actores críticos*», y que explicaría el que los representantes, sean hombres o mujeres, defiendan los intereses de las segundas, es lo que aquí hemos denominado «*representación simbólica*», esto

---

(14) Como recientemente se ha mantenido en la literatura, «A mere increase in the numbers of women elected —a “critical mass”— does not always translate automatically into policy gains for women. Instead, what appears to be important is having “critical actors”: individuals who initiate policy proposals on their own or who embolden others to take steps to promote policies for women, regardless of the proportion of female representative. Indeed, they may not even be women. In some situations, individual men may play a crucial role in advancing women’s policy concerns» (CELIS, CHILDS, KANTOLA y KROOK, 2008).

es, las orientaciones normativas de quienes ejercen la acción representativa. Dicho de otra forma, no se trataría tanto de la «presencia de mujeres» sino de, la «presencia de orientaciones actitudinales de género», de la «identidad de género» (PHILLIPS, 1995). Así, cabría identificar estilos de género diferenciales a tenor de los valores y principios a los que se orientan los representantes. Se trataría, por tanto, de actitudes políticas, y en concreto, la feminista.

En este sentido destacan los trabajos de TREMBLAY y PELLETIER (2000) cuando al analizar la representación sustantiva en el Parlamento Canadiense, a raíz de las elecciones federales de 1997, concluyeron que no se puede establecer un link causal directo entre representación descriptiva y sustantiva de mujeres, lo uno no implica lo otro. Más mujeres en el poder son esenciales para constituir una «masa crítica», pero no parece algo tan simple, porque esas mujeres también necesitan ser feministas para constituir una «masa crítica vocal», que hable y actúe en defensa de los intereses de las mujeres, esto es, que represente sustantivamente a las mujeres. Por ello, los autores concluyen diciendo que «*para alcanzar la representación sustantiva de mujeres en la política canadiense, sería mejor contar con el acceso de feministas (mujeres y varones) a los partidos políticos que simplemente con el acceso de mujeres*».

En el mismo sentido, las mujeres laboristas del Parlamento Británico, reconocen la necesidad de un «*espacio seguro*» como medio para poder representar sustantivamente los intereses de las mujeres, entendido como la conjunción de masa crítica junto a actitudes feministas (15).

Igualmente, en el trabajo que realizara GREY (2006) sobre el impacto sustantivo de las mujeres parlamentarias en Nueva Zelanda a partir del análisis de contenido de los debates parlamentarios sobre tres temas —el cuidado de los hijos, igualdad de salario y permisos

---

(15) En las propias palabras de las parlamentarias británicas, que recoge CHILDS, el «espacio seguro» es un «espacio intelectual o físico en el que la crítica feminista puede ser libremente articulada, para poder defender los intereses de las mujeres, y que sin ese espacio seguro, las mujeres parlamentarias afrontarían las preocupaciones de las mujeres como algo secundario» (CHILDS, 2001: 178).

por paternidad—, concluye que las mujeres parlamentarias han actuado más rápidamente como representantes de las mujeres cuando *«tenían un equipo de suficiente tamaño, cuyos miembros tenían inclinaciones feministas, y cuando se encontraban en un ambiente de apoyo general de las ideas feministas»* (GREY, 2006: 500).

### 1.2.3. *Partido y representación sustantiva: integración organizativa y «coaliciones de género»*

Bien es cierto que además, de razonamientos morales o actitudes feministas, los representantes tienen otra, más o menos amplia, gama de orientaciones axiológicas. Sin duda, a este respecto una de las más importantes es la clásica distinción en el continuum izquierda-derecha que articula la denominada «política de clases» a partir del papel asignado al Estado en la regulación socio-económica, desde un mayor a menor intervencionismo estatal, respectivamente (CLARK y NAVARRO, 2007).

Por otra parte, el desarrollo de nuevas orientaciones axiológicas al hilo del cambio social post-industrial, sea en términos de defensa medioambiental, tolerancia social, post-materialismo o, incluso, feminismo, parecen haber ido dando lugar a una «nueva cultura política» en donde estos valores parecen ir cobrando mayor importancia que la clásica distinción socio-económica del cleavage de clases (CLARK y LIPSET, 2001; CLARK y NAVARRO, 2007).

Ahora bien, la medida en que los representantes políticos incorporan estas nuevas orientaciones depende, no sólo de sus rasgos personales, como por ejemplo, la edad —más intenso entre los más jóvenes— sino, sobre todo, del reconocimiento que ello tenga en el seno de la organización política de la que forman parte y han sido reclutados para ser representantes, esto es, sus respectivos partidos políticos.

Es así, que la literatura sobre la relación entre género y representación sustantiva ha ido consensuando un argumento sobre la centralidad de los partidos como «actores críticos» que bien potencian, bien inhiben, el desarrollo de actitudes feministas entre sus miem-

bros, o cuando menos, posibilitan su desarrollo y acción, guiada por ello en vez de por otros criterios básicos y/o tradicionales como los relativos a la distinción izquierda-derecha.

Así, algunos estudios han venido a mostrar que la representación sustantiva femenina puede depender de la existencia de «coaliciones de género» que trasciendan las «estrategias de partido». En este sentido, entrevistas realizadas con mujeres miembros del Partido Laborista Británico, que entraron a formar parte de la Cámara de los Comunes por primera vez tras las elecciones generales de 1997, muestran los elementos que podrían ayudar a explicar o favorecer esas «coaliciones de género»: edad, género e «ideología del partido» (CHILDS, 2001, 2004).

Basándose en sus percepciones de, y experiencia en la Cámara Parlamentaria, muchas de las nuevas mujeres parlamentarias del Partido Laborista creían que las mujeres practicaban un estilo de política diferente al de los hombres. Ahora bien, algunas respuestas indicaron que no todas las mujeres compartían este estilo: género y partido eran también considerados como determinantes importantes. La diferencia en estilo entre mujeres y hombres no es, de acuerdo a estas mujeres, determinado por el sexo sino por el género. No era la diferencia biológica entre mujeres y hombres lo que llevaba a actuar en un estilo feminizado, sino el modo en el que los roles de género masculinos y femeninos eran adscritos a varones y mujeres. «Nuevos hombres», aquellos cuyas experiencias estaban menos determinadas por los roles tradicionales de género, eran considerados más proclives a compartir el estilo político de las mujeres. Algunos de los «nuevos hombres», menores de sesenta años, estaban igualmente sorprendidos por las normas de comportamiento de la Cámara.

El partido también era sentido por las mujeres parlamentarias británicas como un importante determinante del estilo político de las mujeres. Las nuevas mujeres parlamentarias del partido laborista discutían sus actitudes hacia y sus experiencias de haber actuado con mujeres parlamentarias de otros partidos. Tal comportamiento podría indicar un estilo de política más cooperativo, consensual y menos agresivo. Un obstáculo para hacer esto era, sin embargo, el hecho de que había pocas mujeres de otros partidos políticos en el

Parlamento de 1997 (13 conservadoras, 3 liberal-demócratas y 2 del SNP)(16).

La cuestión clave sería, pues, si habría más cooperación entre partidos si los otros partidos tuviesen más mujeres parlamentarias. Hubo una clara indicación entre las mujeres del Partido Laborista de que había habido relaciones productivas con las mujeres parlamentarias del Partido Liberal Demócrata. Esta relación se apoyaba en una comprensión compartida tanto del género como del análisis del partido; para una de ellas, esto significaba que las mujeres liberal demócratas tenían un «genuino interés en las mujeres», eran consideradas como que «tenían similares visiones en ciertas cosas». Por el contrario, las respuestas de las mujeres parlamentarias sugerían que mayor cooperación con las mujeres conservadoras no era posible incluso aunque hubiese un mayor número de ellas. El énfasis se situó en el partido conservador como una institución: no sólo sus parlamentarias son una minoría en su partido, sino que también el partido es considerado ideológicamente hostil a las perspectivas de las mujeres (17). En suma, el partido conservador, se considera, de acuerdo con las percepciones de las mujeres laboristas, un «ambiente poco seguro» para las mujeres parlamentarias, que limita/restringe su comportamiento. Con la salvedad de cierto recambio generacional, en donde las más jóvenes, de uno u otro partido, son en general más feministas (CHILDS, 2001, 2004).

En suma, es la configuración particular de su género y la ideología del partido lo que favorece —o impide— la cooperación entre las mujeres, la formación de un «espacio seguro» en la forma de cierta «coalición feminista». O de otra forma, el desarrollo de tales «coaliciones de género» supone que orientaciones feministas actuarían como principio de acción más relevante que la integración organizativa e ideológica de los partidos.

---

(16) Este desequilibrio entre partidos era algo de lo que las nuevas mujeres parlamentarias eran claramente conscientes. Cinco mujeres parlamentarias afirmaron que no había tenido experiencia de cooperación con mujeres de otros partidos, y otra dijo que no pasaba nada, aunque una de ellas reconocía que podía ser una buena idea (CHILDS, 2001; 2004).

(17) Como una mujer señaló «las mujeres *tory* son muy diferentes». Otra mujer laborista, a partir de conversaciones con mujeres del partido conservador sostuvo que «había un sexismo muy claro en el partido y que era bastante desagradable» (CHILDS, 2001, 2004).



#### 1.2.4. *Asamblea y representación sustantiva: la lógica y estructura social de las cámaras representativas*

Ahora bien, los partidos, además, de suponer un contexto ideológico y organizativo para los parlamentarios, organizan el trabajo que éstos deben desarrollar mediante su asignación a diferentes puestos, comisiones o tareas, en lo que, como en cualquier otra organización, parece contar la edad y/o experiencia. Así, podría hablarse de cierta «jerarquía parlamentaria», en atención al puesto que ocupan los miembros en la Cámara o las Comisiones en donde trabajan, más o menos importantes según su función y/o asunto que abordan. Cabría esperar que ocupar distintas posiciones en la que pudiera denominarse «estructura social parlamentaria» de cuenta de diferentes ejercicios de representación sustantiva, y ello en especial respecto a las mujeres, habida cuenta de que, en general, son más jóvenes, cuentan con menor experiencia y suelen ocupar un nivel más bajo de la jerarquía parlamentaria.

Así, algunos estudios han mostrado la importancia de lo que se ha dado en denominar «*newness*», pues aunque pueden suponer que antiguos grupos dejen de ser minoritarios pasando a ser una «masa crítica» con cierta capacidad de acción distintiva, su propia inexperiencia se convierte en un factor que dificulta su capacidad para desarrollar modos de acción diferencial (18), o más llanamente, el acceso a posiciones clave en el Parlamento (SWERS y LARSON, 2005; KATHLENE, 1994).

Pero además, del contexto de acción que supone el partido, cabe referirse al que supone la Cámara en donde los parlamentarios desarrollan su labor. Las características formales de ésta (Cámara Alta o

---

(18) CHILDS muestra como en la legislatura de Blair donde se produjo un incremento notable en la presencia de mujeres en la Cámara de los Comunes, que vino de la mano principalmente del Partido Laborista, así como también, en la legislatura de Clinton, las mujeres eran una «masa crítica», pero su falta de experiencia, unido a que ocupaban posiciones de gobierno, les llevó a que votaran a favor de políticas que introducían importantes recortes en términos de ayudas sociales para las mujeres (CHILDS 2001; 2004; BETCWICK, 2002, 2007).

Cámara Baja), sus funciones, modo de reclutamiento de sus miembros, etc., pueden suponer una lógica institucional específica, que imprima un estilo diferencial de acción parlamentaria, de representación sustantiva, con cierta independencia del género. Dicho de otra manera, los rasgos y lógicas institucionales de la Cámara actuarían como contexto que reforzaría —o inhibiría— el estilo representativo característico de las mujeres (19).

### 1.3. GÉNERO, CONTEXTO Y REPRESENTACIÓN SUSTANTIVA FEMENINA

A la vista de lo comentado anteriormente, parece que el posible vínculo entre la dimensión descriptiva y sustantiva de la representación política, lejos de ser directo y sencillo, esconde altas dosis de complejidad y en todo caso viene a poner de manifiesto que en las relaciones entre presencia numérica y representación de los intereses de las mujeres, median diversos factores que bien guardan relación con características de los propios actores, bien con el contexto institucional en el que se sitúan, definido este último tanto por el partido político como por la Cámara de la que forman parte.

Así, la «presencia de mujeres» como masa crítica, si bien se planteó en los primeros acercamientos al estudio de la representación sustantiva como un elemento a tener en cuenta a la hora de explicar las diferencias entre hombres y mujeres en el ejercicio de su labor política, se fue prefiriendo sustituir por el de «actos críticos», o si se prefiere «actores críticos», que caracterizados por sus orientaciones actitudinales feministas, o su «identidad de género», eran un factor clave y de gran importancia a la hora de explicar la representación sustantiva de los intereses de las mujeres.

Por otra parte, el representante en cuanto lo es «representante de partido» puede verse favorecido o constreñido en la defensa de

---

(19) La literatura para el caso británico suele referirse a la «naturaleza de género» de las Cámaras, pues la tradicional mayoría de varones ha impuesto un estilo específico basado en la confrontación (CHILDS, 2001; 2004).

los intereses de las mujeres por la propia integración ideológica y organizativa del mismo, y en definitiva en la medida en que el partido defiende valores feministas. Además, el contexto institucional definido por la posición que se ocupa en la Cámara Legislativa de la que se es miembro, y más en concreto las Comisiones, así como el cargo en las mismas, influye en la capacidad de acción representativa diferencial.

Así pues, en la relación que pueda establecerse entre mujer y representación política, además, de su presencia, pueden influir otros factores que atienden bien a rasgos o actitudes personales, bien a contextos que pueden reforzar o inhibir el ejercicio representativo distintivo que, según la literatura, pueden llegar a desarrollar las mujeres.

Lo indicado al respecto en este capítulo ha tratado de resumirse en la tabla 4, que se presenta a continuación.

**Tabla 4. Género, contexto y representación sustantiva**

|   |                     | <i>Representación sustantiva como...</i>  |   |
|---|---------------------|---|---|
|   |                     | <i>Agenda</i>   | <i>Estilo</i>   |
| Presencia de la mujer como masa crítica:                          | Grupos uniformes    | Menos probabilidad de diferencias entre hombres y mujeres (Economía)  | Más adaptativo de las mujeres hacia los hombres   |
|   | Grupos equilibrados | Más probabilidad de diferencias entre hombres y mujeres (Bienestar)   | Más probabilidad e innovación, o de presencia de las formas de acción de las mujeres                        |
| Género en términos de razonamientos morales (ética del cuidado)   |                     | Temas relacionados con los asuntos e intereses de las mujeres   | Contacto con el ciudadano, estilo consensual, relacional  |
| Representación simbólica u orientaciones actitudinales feministas |                     | Agenda de género  | Estilo de «contacto con el ciudadano»   |
| Partido (integración organizativa e ideológica)                   |                     | Los temas que definen el perfil ideológico del partido dan cuenta de la agenda con independencia del género | A mayor integración organizativa en el partido, menos probabilidad de colaboración independiente por género |

**Tabla 4. Género, contexto y representación sustantiva (continuación)**

|   | <i>Representación sustantiva como...</i>  |   |
|---|---|---|
|   | <i>Agenda</i>   | <i>Estilo</i>   |
| Asamblea (la «estructura social parlamentaria») | A menor experiencia menor capacidad de agenda de género   | A menor experiencia, más peso del partido y menor capacidad de acción individual  |
|   | Cuanto mejor posicionado esté en la Cámara por cargo y Comisión, más posibilidad de desarrollar agenda específica | Cuanto mejor posicionado esté en la Cámara por cargo y Comisión, más posibilidad de desarrollar comportamiento específico |

*Fuente:* Elaboración propia.

#### 1.4. BIBLIOGRAFÍA

- BECKWITH, K. (2002), «The substantive representation of women: Newness, numbers and models of representation», paper presented at the annual meetings of the American Political Science Association, Boston, Massachusetts.
- BECKWITH, B. y COWELL-MEYERS, K. (2007), «Sheer numbers: critical representation thresholds and women's political representation», en *Perspectives on politics*, vol. 5, núm. 3, pp. 553-565.
- BLANKENSHIP, J. y ROBSON, D. C. (1995), «A "Feminine style" in women's political discourse: An exploratory essay», en *Communication Quarterly*, vol. 43, núm. 3, pp. 353-366.
- BLUM, L. A. (1988), «Gilligan and Kohlberg: Implications for moral theory», en *Ethics*, pp. 472-491.
- BRABECK, M. (1993), «Moral judgement: theory and research on differences between males and females», en LARRABEE, M. (ed.), *An ethic of care: feminist and interdisciplinary perspectives*, Routledge, New York, pp. 33-48.
- BRATTON, K. A. y HAYNIE, K. L. (1999), «Agenda setting and legislative success in state legislatures: the effects of gender and race», en *The Journal of Politics*, vol. 61, núm. 3, pp. 658-679.
- BRATTON, K. A. y RAY L. P. (2002), «Descriptive Representation, Policy Outcomes and Municipal Day-Care Coverage in Norway», en *American Journal of Political Science*, vol. 46, núm. 2, pp. 428-437.

- BRATTON, K. A. (2005), «Critical mass theory revisited: the behaviour and success of token women in state legislatures», en *Politics & Gender*, pp. 97-125.
- CELIS, K., CHILDS, S., KANTOLA, J y KROOK, M. L. (2008), «Rethinking women's substantive representation», en *Representation*, vol. 44, núm. 2, pp. 99-110.
- CONOVER, P. J y V. SAPIRO (1993), «Gender, Gender Consciousness and War», en *American Journal of Political Science*, vol. 37, pp. 1079-1099.
- COOK, E. A. (1989), «Measuring feminist consciousness», en *Women & Politics*, vol. 9, núm. 3, pp. 71-88.
- CHILDS, S. (2001), «In their own words: New labour women and the substantive representation of women», en *British Journal of Politics and International relations*, vol. 3, núm. 2, pp. 173-190.
- CHILDS, S. (2004), *New Labour's Women MPs: Women representing women*, Routledge.
- CHILDS, S. (2004), «A feminised style of politics? Women MPs in the House of Commons», en *The British Journal of Politics and International Relations*, vol. 6, núm. 1, pp. 3-19.
- CHILDS, S. y KROOK, M. L. (2006a), «Should feminists give up on critical mass? A contingent yes», en special section on «Critical perspectives on gender and politics», *Politics & Gender*, vol. 2, núm. 4, pp. 522-530.
- CHILDS, S. y KROOK, M. L. (2006b), «Gender and politics: the state of the art», en *Politics*, vol. 26, núm. 1, pp.18-28.
- CHILDS, S. (2006c), «The complicated relationship between sex, gender and the substantive representation of women», en *European Journal of Women's Studies*, vol. 13, núm. 1, pp. 7-21.
- CHILDS, S. y WITHEY, J. (2004), «Women representatives acting for women: Sex and the signing of Early Day Motions in the 1997 British Parliament», en *Political Studies*, vol. 52, pp. 552-564.
- CLARK, T. N. y LIPSET, S. M. (2001), *The Breakdown of Class Politics*, The John Hopkins University Press, Baltimore.
- DAHLERUP D. (1988), «From a small to a large minority: Women in Scandinavian Politics», en *Scandinavian Political Studies*, vol. 11, núm. 4, pp. 275-298.
- DAHLERUP, D. (2006a), «The Story of the Theory of critical mass», en special section on «Critical perspectives on gender and politics», en *Politics & Gender*, vol. 2, núm. 4, pp. 511-552.
- DAHLERUP, D. (ed.) (2006b), *Women, quotas and politics*, Routledge (Taylor & Francis Group), New York.
- DODSON, D. L., «Acting for women: Is what legislators say, what they do?», en CARROLL, S. J. (ed.), *The impact of women in public office*, Indiana University Press, Bloomington and Indianapolis, 2001, pp. 225-242.

- EPSTEIN, M. J., NIEMI, R. G. y POWELL, L. W. (2005), «Do women and men state legislators differ?», en THOMAS, S. y WILCOX, *Women and elective office. Past, present and future*, Oxford University Press, Oxford, pp. 94-109.
- GILLIGAN, C. (1982), «In a different voice. Psychological theory and women's development», M. A: Harvard University Press, Cambridge.
- GREY, S. (2006), «Numbers and beyond: The relevance of critical mass in gender research», en *Politics & Gender*, vol. 2, núm. 4, pp. 492-502.
- GROSS, D. A. (1978), «Representative styles and legislative behaviour», en *Western Political Quarterly*, vol. 31, núm. 3, pp. 359-371.
- HOLMBERG, S. (1989), «Political representation in Sweden», en *Scandinavian Political Studies*, vol. 12, núm. 1, pp. 1-36.
- KANTER, R. M. (1977), «Some effects of proportions on group life: Skewed sex ratios and responses to token women», en *American Journal of Sociology*, vol. 82, núm. 5, pp. 965-990.
- KATHLENE, L. (1994), «Power and influence in state legislative policymaking: The interaction of gender and position in committee hearing debates», en *American Political Science Review*, vol. 88, núm. 3, pp. 560-585.
- KATHLENE, L. (1995), «Alternative views of crime: legislative policymaking in gendered terms», *The Journal of Politics*, vol. 57, núm. 3, pp. 696-723.
- KATHLENE, L. (2005), «In a different voice. Women and the policy process», en THOMAS, S. y WILCOX, C. (eds.), *Women and elective office. Past, present and future*, Oxford University Press, Oxford.
- KATZ, R. S. (1997), «Representational roles», en *European Journal of Political Research*, vol. 32, pp. 211-225.
- LOVENDUSKI, J. y NORRIS, P. (eds.) (1993), *Gender and party politics*, Sage, London.
- KOHLBERG, L. (1969), «Stage and sequence: The cognitive developmental approach to socialization», en GOSLIN D. A. (ed.), *Handbook of Socialization Theory and Research*, Rand McNally, Chicago, pp. 347-480.
- KOHLBERG, L. (1976), «Moral stages and moralization: the cognitive developmental approach», en: LICKONA T. (ed.), *Moral Development and Behavior: Theory, Research and Social Issues*, Rinehart and Winston, New York: Holt, pp. 31-53.
- KOHLBERG, L. (1981), *Essays on moral development: The philosophy of moral development*, Harper and Row, San Francisco.
- LOVENDUSKI, J. (2001), «Cambio en la representación política de las mujeres», en MARIAGRAZIA, R. (coord.), *Políticas de género en la Unión Europea*, Narcea Ediciones, Madrid, pp. 117-138.
- LOVENDUSKI, J. (2001), «Women and Politics, Critical Mass or Minority Representation», en NORRIS, P., *Britain Votes 2001*, Oxford University Press, in association with Hansard Society Series in Politics and Government, pp. 179-194.

- LOVENDUKSI, J. (2005), *State feminism and the political representation of women*, Cambridge University Press Cambridge.
- MACKAY, F. (2001), *Love and politics: women politicians and the ethic of care*, Continuum, London and New York.
- MATEO DÍAZ (2005), *Representing women?, female legislators in West European Parliaments*, ECPR Press Monographs.
- MENDEZ LAGO, M. y MARTÍNEZ, A. (2002), «Political representation in Spain: An empirical analysis of the perception of citizens and MPs», en *The Journal of Legislative Studies*, vol. 8, núm. 1, pp. 63-90.
- NAVARRO, C. J. (2007), «La Nueva Cultura Política como agenda de investigación», en CLARK, T. N. y NAVARRO, C. J. (eds.), *La Nueva Cultura Política. Tendencias globales y casos iberoamericanos*, Miño y Dávila, Buenos Aires, pp. 33-49.
- NORRIS, P. y LOVENDUSKI, J. (1995), *Political recruitment. Gender, race and class in the British Parliament*, Cambridge University Press, Cambridge.
- PHILLIPS, A. (1995), *The politics of presence*, Oxford University Press, Oxford.
- PITKIN, H. F. (1967), *The concept of representation*, University of California Press, Berkeley.
- REINGOLD, B. (1992), «Concepts of representation among female and male state legislators», en *Legislative Studies Quarterly*, vol. 17, núm. 4, pp. 509-537.
- ROBLES, A., DELGADO, S., MARTINEZ, G. y VÁZQUEZ, R. (2008), «Liderazgo político en Andalucía. Percepción ciudadana y social de los líderes autonómicos», núm. 25, *Colección Actualidad*, Centro de Estudios Andaluces.
- SKJEIE, H. (1991), «The rhetoric of difference: On Women's inclusion into political elites», en *Political and Society*, 19, núm. 2, pp. 233-263.
- STUDLAR, D. T. y MACALLISTER, I. (2002), «Does a critical mass exist?, a comparative analysis of women's legislative representation since 1950», en *European Journal of Political*, vol. 41, pp. 233-253.
- SWERS, M. L. y LARSON, C. (2005), «Women in Congress. Do they act as advocates for women's Issues?», en THOMAS, S. y WILCOX (eds.), *Women and elective office: present, past and future*.
- TAMERUS, KARIN, L. (1995), «Sex, gender and leadership in the representation of women», en DUERST-LAHTI, G. y KELLY, R. M. (eds.), *Gender, power, leadership and governance*, University of Michigan Press, Ann Arbor, pp. 93-112.
- THOMAS, S. y WELCH, S. (1991), «The impact of gender on activities and priorities of state legislators», en *The Western Political Quarterly*, pp. 445-456.
- THOMAS, S. (1991), «The impact of women on state legislative policies», en *The Journal of Politics*, vol. 53, núm. 4, pp. 958-976.

- THOMAS, S. (1994), *How women legislate*, Oxford University Press, Oxford.
- TREMBLAY, M. (1998), «Do female MPs substantively represent women? A study of legislative behaviour in Canada's 35th Parliament», en *Canadian Journal of Political Science XXXI*: 3, pp. 435-465.
- TREMBLAY, M. (2000), «Women, citizenship and representation: an introduction», en *International Political Science Review*, vol. 21, núm. 4, pp. 339-343.
- TREMBLAY, M. y PELLETIER, R. (2000), «More feminists or more women? Descriptive and substantive representations of women in the 1997 Canadian Federal Elections», en *International Political Science Review*, vol. 21, núm. 4, pp. 381-405.
- TREMBLAY, M. (2003), «Women's representational role in Australia and Canada: The impact of political context», en *Australian Journal of Political Science*, vol. 38, núm. 2, pp. 215-238.
- WÄNGNERUD, (2000), «Testing the politics of presence: Women's representation in the Swedish Riksdag», en *Scandinavian Political Studies*, vol. 23, núm. 1, pp. 67-91.